

Se dá cuenta enjuicio, de un oficio del Sr. Alcalde Constitucional de Archena, fecha de hoy, por el que trasladada de orden del Señor Gobernador de la provincia el telegrama siguiente: "Por Real Decreto de esta fecha y á propuesta de las Cortes se suspenden elecciones municipales convocadas." El Ayuntamiento acuerda unánimemente que dar enterado y en cumplimiento cuanto se ordena

Se dá cuenta de una comunicacion del Presidente que fue de este Ayuntamiento D. Monerrate Lillo, en la que manifiesta que los guardas municipales interinos que nombro, lo fueron José Riquelme Riquelme, Ramon Rocamora Eristau, Blas Marco Rocamora, Gines Muñoz Cortona, Blas Rocamora Riquelme y Antonio Tomas Rivera; que los cinco primeros, si bien fueron desarmados por una pareja de la Guardia Civil en el dia veinte y ocho de febrero ultimo, no cesaron en sus cargos hasta el dia diez del siguiente Marzo, continuando en su destino, Antonio Tomas Rivera. El Ayuntamiento visto lo espuesto y considerando que el hecho del desarme de los citados guardias, con autoridad competente, constituye la cesacion de los mismos en sus respectivos cargos, acuerda por unanimidad, sean de abono á estos solo los haberes debengados hasta fin de febrero ultimo y que al guardia Antonio Tomas Rivera se le pague hasta el dia trece de los corrientes que hizo renuncia de su cargo

Por el Sr. Presidente ^{se manifiesta} que tambien tiene presentada su dimision ó renuncia el guardia municipal Diego Marco Sanchez, la cual tuvo lugar en el dia de hoy. Que para cubrir las vacantes producidas por cesacion de los referidos guardias municipales, habia nombrado en el dia de hoy á José Quirva Sanchez, Antonio Riquelme Eristau, Antonio Ruiz Ramon, Pedro Euzasavarro y Juan Rocamora Perea; y con fecha de hoy á Pedro Euzasavarro y José Riquelme Lizante; quedando en dar cuenta de la otra vacante en la sesion inmediata. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó por unanimidad



[Handwritten flourish or signature]

